Castilla-La Mancha

Cofinanciado por la Unión Europea

Programa FSE+ 2021-2027

Castilla-La Mancha

D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

FICHAS DE ACTUACIONES

Enero 2023

Contenido

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN 3

2. RESUMEN INDICADORES 4

3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES 5

02/4H.04 - FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (CREA) 5

05/4A.02 - DECRETO JOVEN - FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (FORDUAL-CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE) 8

05/4A.04 - FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (ESCUELAS PROFESIONALES) 10

4. ANEXO – METÓDO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS - FICHAS POR MEDIDA. 12

02/4H.04 - FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (CREA) 12

05/4A.02 - DECRETO JOVEN - FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (FORDUAL-CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE) 17

05/4A.04 - FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO (ESCUELAS PROFESIONALES) 21

1. RESUMEN PROGRAMACIÓN

Actuaciones programadas por gestor, según Prioridad, Objetivo Específico y Medida del programa. Datos financieros y de personas participantes previstas.

Programa FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha

Listado de Actuaciones desglosado por Entidad Beneficiaria

Entidad	Prioridad - OE - Medida Programa			Código	Actuación	Coste programado	Ayuda FSE+
DG Formación Profesional para el Empleo						40.000.000 €	34.000.000 €
SV Centros							
	P2	4.h)	Programas mixtos de empleo y formación	02/4h.04	Formación en alternancia con el empleo (CREA)	15.000.000 €	12.750.000 €
	P5	4.a)	Formación en alternancia con el empleo	05/4a.04	Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Profesionales)	17.900.000 €	15.215.000 €
SV Cualificaciones							
	P5	4.a)	Programas de fomento de la contratación de jóvenes - primera oportunidad laboral	05/4a.02	DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL-Contrato de Formación y Aprendizaje)	7.100.000 €	6.035.000 €

2. RESUMEN INDICADORES

Actuación		Coste medio por persona	Indicador de realización											Indicador de resultados			
			ID	Indicador	%H	%M	Hito (2024)			Meta (2029)				ID	Indicador	Meta (2029)	
							T	H	M	T	H	M				% Result. H	% Result. M
02/4h.04	Formación en alternancia con el empleo (CREA)	17.000,00 €	EP103	Participantes de grupos vulnerables	55%	45%	176	97	79	882	485	397		EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	25,51%	23,46%
05/4a.02	DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL-Contrato de Formación y Aprendizaje)	5.140,00 €	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	55%	45%	276	152	124	1.381	760	621		EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	20,35%	19,70%
05/4a.04	Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Profesionales)	20.650,00 €	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	50%	50%	174	87	87	868	434	434		EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	43,67%	42,99%

3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Actuación	02/4h.04 - Formación en alternancia con el empleo (CREA)
Presupuesto	15.000.000 € de coste total elegible 12.750.000 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Programas de formación profesional para el empleo en el ámbito de los programas mixtos de formación y empleo, adaptados para las personas con dificultades de inserción sociolaboral, con los que es difícil desarrollar una formación reglada. A través de este programa se desarrollan proyectos colaborativos entre las entidades promotoras (entre cuyos fines se encuentra la integración y formación sociolaboral de colectivos con especiales dificultades) y las empresas privadas mediante la formalización de un contrato de formación en alternancia (antiguo contrato de formación y aprendizaje), que conllevará la realización de trabajo efectivo y remunerado en empresas, junto con la impartición de formación adecuada a su desempeño (certificados de profesionalidad de Nivel I o II). Junto con las acciones de formación y empleo, se llevará a cabo una orientación laboral durante todo el proceso para mejorar las competencias de búsqueda de empleo, potenciar la autonomía personal y la confianza de las personas participantes.
Principales grupos de destinatarios	Serán grupos destinatarios las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, priorizando, entre otros, los siguientes colectivos. a) Personas con discapacidad. b) Personas víctimas de violencia de género y de violencia doméstica. c) Personas víctimas de terrorismo. d) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. e) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en la letra d) por alguna de las siguientes causas: 1º) Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. 2º) Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

Actuación	02/4h.04 - Formación en alternancia con el empleo (CREA)
	g) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores. h) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos. i) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social. j) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma. k) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma.
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión, y se desarrollarán actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Además, se desarrollarán intervenciones que tengan en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social. En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la cooperación y la coordinación interadministrativa en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y el sector empresarial y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social. En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados. En las especialidades formativas dirigidas a personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial, se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada colectivo y las de cada persona, pudiéndose traducir en un mayor número de horas lectivas, una ratio menor de alumnos/as por módulo, la utilización de recursos personales y materiales, así como la utilización de métodos pedagógicos para la adquisición de habilidades, competencias y hábitos básicos en contextos prácticos y flexibles.

Actuación	02/4h.04 - Formación en alternancia con el empleo (CREA)
Territorios específicos destinatarios	En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Objetivos de realización

ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)		
		T	H	M	T	H	M
EP103	Participantes de grupos vulnerables	176	97	79	882	485	397

Objetivos de resultados

ID	Indicador	Meta (2029)				
		%H	%M	T	H	M
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	25,51%	23,46%	217	124	93

Actuación	05/4a.02 - DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL-Contrato de Formación y Aprendizaje)
Presupuesto	**7.100.000 € de coste total elegible** 6.035.000 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Se implementarán medidas para facilitar el acceso a un primer empleo de jóvenes, con y sin cualificación, dando respuestas adecuadas a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades. En este sentido se contemplan: o **Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia** cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas. Será subvencionable la formalización de contratos de formación en alternancia, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año, que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Principales grupos de destinatarios	El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas. Se deberá integrar, así mimo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales. Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena

Actuación	05/4a.02 - DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL-Contrato de Formación y Aprendizaje)

impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.

De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.

Territorios específicos destinatarios

En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Objetivos de realización

ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)		
		T	H	M	T	H	M
EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	276	152	124	1.381	760	621

Objetivos de resultados

ID	Indicador	Meta (2029)				
		%H	%M	T	H	M
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	20,35%	19,70%	277	155	122

Actuación	05/4a.04 - Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Profesionales)
Presupuesto	17.900.000 € de coste total elegible 15.215.000 € de ayuda de FSE+ Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%
Descripción de las acciones previstas	Se impulsarán programas de formación en alternancia con el empleo, con el objetivo de contribuir a la adquisición de las competencias profesionales de la ocupación mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite a la persona trabajadora compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo. Estos proyectos persiguen mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas jóvenes desempleadas, combinando la formación profesional para el empleo con trabajo efectivo en la empresa, mediante los contratos de formación en alternancia (antes contratos para la formación y el aprendizaje). A través de esta medida se proporciona a este colectivo un itinerario formativo conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, posibilitando, al mismo tiempo, su incorporación inmediata en el mercado de trabajo. Se llevará a cabo una priorización de los proyectos que aporten compromiso de contratación posterior, de tal manera que contribuya a la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo
Principales grupos de destinatarios	El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas. Se deberá integrar, así mimo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales. Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena

Actuación	05/4a.04 - Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Profesionales)

impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.

De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.

Territorios específicos destinatarios

En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Objetivos de realización

ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)		
		T	H	M	T	H	M
EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	174	87	87	868	434	434

Objetivos de resultados

ID	Indicador	Meta (2029)				
		%H	%M	T	H	M
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	43,67%	42,99%	377	190	187

4. ANEXO – METÓDO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS – FICHAS POR MEDIDA.

02/4h.04 - Formación en alternancia con el empleo (CREA)

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	No aplica
Justificación de pertinencia:	☐ Lógica de intervención ☐ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☐ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	-

Indicador de realización específico (identificador y título)	EP103 - Participantes de grupos vulnerables
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	15.000.000,00 €
Coste unitario:	17.000,00 €
Fuente del coste unitario: *Incluir enlaces a las referencias si posible*	**Coste medio por persona de referencia** Valor de referencia: 15.346,46 € Coste medio resultante en la operación 02/9.1.1.3/2019/00033 Proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA) - Convocatoria 2019 [costes pagados netos: 2.747.016,83 € / personas participantes 179] Resolución de 15/05/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA) para 2019, cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 455478. [2019/4870] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/05/22/pdf/2019_4870.pdf&tipo=rutaDocm **Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención** No hay factores internos que prevean un cambio en los importes subvencionables

	Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro Se prevé que una inflación de los precios, así como un incremento de los costes salariales, por un aumento del Salario Mínimo interprofesional, que pueda repercutir en un incremento de los costes medios por persona. En este contexto se contempla un incremento del coste medio en proporción al incremento del índice de precios al consumo desde mayo de 2019 a mayo de 2022: 10,7% https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=5&anyoini=2019&idmesfin=5&anyofin=2022&ntipo=1&enviar=Calcular 15.346,46€ + 10,7%= 16.988,53 € Importe redondeado = 17.000 €
Desagregación por género: *Si pertinente*	60 % hombres y 40% mujeres **Fuente de información (valores de referencia y ajustes):** Datos personas participantes en el programa CREA de la convocatoria 2021: Resolución de 05/10/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, para el año 2021. Extracto BDNS (Identif.): 588052. [2021/11115] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/10/11/pdf/2021_11115.pdf&tipo=rutaDocm Número de participantes registrados: H: 560/1018=55% - M: 458/1018=45% No hay factores internos o externos que hagan prever un cambio en la participación por género en la actuación propuesta.
Fórmula de cálculo:	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final] Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.

Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H
	[1]	[2]	[3] =[1] / [2]	[3]*%H
Formación en alternancia con el empleo (CREA)	15.000.000,00 €	17.000,00 €	**882**	485

TABLA 2.4.h).04.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
176	97	79	882	485	397

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación

Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☐ Principales grupos destinatarios ☒ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Valor de Referencia	
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 02/9.1.1.3/2019/00033 - Proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA) - Convocatoria 2019. Indicador: CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre población de referencia CO01 Participantes en desempleo + CO03 Participantes Inactivos. (Fuente: sistema de indicadores de FSE del OI - SIFSE). https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/02-9.1.1.3-2019-00033_conv2019_crea.pdf
Año de referencia:	2019
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	T: 179 H: 98 M: 81
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	T: 44 H: 25 M: 19
Tasa de éxito de la medida de referencia	Valor de referencia en porcentaje % VR T: 24,58% % VR H: 25,51% % VR M: 23,46%
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.747.016,83 €
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	Valor de referencia en número absoluto VR T: 40 VR H: 23 VR M: 17 *El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres.* *No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.*
Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia	
Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo: * A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario: A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo	

Importe implementado para la medida de referencia2	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres
[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]
2.747.016,83	17.000,00	162	55,00%	45,00%	162	89	73

* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia

B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A

* Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 2.4.h).04.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado

Tasa de éxito prevista

Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
24,58%	25,51%	23,46%

Valor Meta 2029 (valor absoluto)

Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
Obj. T	Obj. H	Obj. M
217	124	93

*Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].*

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.

Fuente de datos

Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)

Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados

Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:

No se prevén cambios en el diseño de la intervención que puedan incrementar su eficiencia o eficacia.

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:

la incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.

05/4a.02 - DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL-Contrato de Formación y Aprendizaje)

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EECO07 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	7.100.000 €
Coste unitario:	5.140,00 €
Fuente del coste unitario: *Incluir enlaces a las referencias si posible*	**Coste medio por persona de referencia** Valor de referencia: 5.140,00 € Experiencia de acciones puestas en marcha: Decreto 97/2018, de 27 diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253. [2018/15196]: https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/01/03/pdf/2018_15196.pdf&tipo=rutaDocm Cuantía Línea 1: 5.140€ **Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.** No hay factores internos que prevean un cambio en los importes subvencionables **Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.** En los valores referenciados, ya se contemplan circunstancias que puedan afectar a los importes de las operaciones.
Desagregación por género: *Si pertinente*	55% hombres y 45% mujeres **Fuente de información (valores de referencia y ajustes):** Datos personas participantes en el programa CREA de la convocatoria 2021: Resolución de 05/10/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, para el año 2021. Extracto BDNS (Identif.): 588052. [2021/11115] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/10/11/pdf/2021_11115.pdf&tipo=rutaDocm Número de participantes registrados: H: 560/1018=55% - M: 458/1018=45% No se contemplan cambios.

Fórmula de cálculo:	[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final] Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.

Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*%H	[3]*%M
DECRETO JOVEN - Formación en alternancia con el empleo (FORDUAL-Contrato de Formación y Aprendizaje)	7.100.000,00 €	5.140,00 €	**1.381**	760	621

TABLA 5.4.a).02.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
276	152	124	1.381	760	621

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☐ Principales grupos destinatarios ☒ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Valor de Referencia	
Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 05/8.2.2.4/2018/00001 - PEGR - Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje - Convocatoria 2018. Indicador: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre población de referencia CO01 y CO03. (Fuente: sistema de indicadores de FSE del OI - SIFSE). https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/05-8.2.2.4-2018-00001_conv18_pegc_contr._f_y_a.pdf
Año de referencia:	2018
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	T: 441; H: 172; M: 269
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	T: 88; H: 35; M: 53

Tasa de éxito de la medida de referencia	Valor de referencia en porcentaje % VR T: 19,95% % VR H: 20,35% % VR M: 19,70%
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	2.732.796,00 €
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	*El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres.* Valor de referencia en número absoluto VR T: 229 VR H: 91 VR M: 138 *No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.*

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.

Fórmula: Valor de referencia = X*Y/Z

Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia
Y= Importe previsto para la nueva medida.
Z = Importe implementado para la medida de referencia

CÁLCULO HOMBRES = 91*7.100.000,00 €2.732.796,00 €

CÁLCULO MUJERES = 138*7.100.000,00 €2.732.796,00 €

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 5.4.a).02.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado	
Tasa de éxito prevista	**Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)** **% Obj. T**: 19,95% **% Obj. H**: 20,35% **% Obj. M**: 19,70%
Valor Meta 2029 (valor absoluto)	**Valor Meta 2029 (valor absoluto)** **Obj. T**: 277 **Obj. H**: 155 **Obj. M**: 122 *Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].* Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado. El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.

Fuente de datos	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)
Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados	
Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia: No hay factores internos que prevean un cambio en el cumplimiento de los indicadores de resultado **Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:** En los valores referenciados, ya se contemplan circunstancias que puedan afectar al cumplimiento de los indicadores de resultado	

05/4a.04 - Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Profesionales)

A. Indicador de realización

Indicador de realización común (identificador y título)	EECO07 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años
Justificación de pertinencia:	☐ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☒ Principales grupos destinatarios ☐ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	17.900.000 €
Coste unitario:	20.650,00 €
Fuente del coste unitario: *Incluir enlaces a las referencias si posible*	**Coste medio por persona de referencia** Valor de referencia: 18.650,00 € Media de las subvenciones concedidas en convocatoria de ejercicios anteriores: 2017, 2018 y 2019, sobre la base del Orden de 21/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional dual en empresas, con compromiso de contratación posterior, para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Dual-Empleo). [2016/14200] https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2016/12/29/pdf/2016_14200.pdf&tipo=rutaDocm Comprende las cuantías de las subvenciones otorgadas en relación con los costes de formación, contratación y orientación laboral. **Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.** Entre los factores internos previstos que pueden repercutir un cambio en los importes subvencionables, se encuentra el incremento en la subvención en concepto de contratación. En futuras convocatorias se subvencionará hasta el 85% del salario mínimo interprofesional por contrato, frente al 75% reflejado en años anteriores. Además, se prevé un incremento de los costes subvencionables, por la inflación de los precios, así como un incremento de los costes salariales, por un aumento del Salario Mínimo interprofesional, que pueda repercutir en un incremento de los costes medios por persona. En este contexto se contempla un incremento del coste medio en proporción al incremento del índice de precios al consumo desde mayo de 2019 a mayo de 2022: 10,7% https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=5&anyoini=2019&idmesfin=5&anyofin=2022&ntipo=1&enviar=Calcular

<table>
<tr><td></td><td>18.650,00 € + 10,7%= 20.645,55 €

Importe redondeado = 20.650,00 €

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.

En los valores referenciados, ya se contemplan circunstancias que puedan afectar a los importes de las operaciones.</td></tr>
<tr><td>Desagregación por género:
Si pertinente</td><td>50% hombres y 50% mujeres

Fuente de información (valores de referencia y ajustes):

Previsión del gestor teniendo en cuenta que en el art.16.2.c) de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, relativo a la selección de los participantes en los proyectos se dice que se tenderá a la igualdad entre sexos.

No se contemplan cambios.</td></tr>
<tr><td>Fórmula de cálculo:</td><td>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]

Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.
<table>
<tr><th rowspan="2">Medida/submedidas</th><th>Dotación financiera</th><th>Coste medio final</th><th>T</th><th>H</th><th>M</th></tr>
<tr><td>[1]</td><td>[2]</td><td>[3] = [1] / [2]</td><td>[3]*%H</td><td>[3]*%M</td></tr>
<tr><td>Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Profesionales)</td><td>17.900.000,00 €</td><td>20.650,00 €</td><td>868</td><td>434</td><td>434</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

TABLA 5.4.a).04.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	**H**	**M**	**T**	**H**	**M**
174	87	87	868	434	434

B. Indicador resultado

Indicador de resultado común (identificador y título)	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
Justificación de pertinencia:	☒ Lógica de intervención ☒ Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas ☐ Principales grupos destinatarios ☒ Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Valor de Referencia

Fuente de datos para la medida/s de referencia	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 05/8.2.2.4/2018/00081 - Proyectos de formación profesional dual en empresas para jóvenes (Proyectos Dual Empleo) - Convocatoria 2018: CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación / sobre población de referencia CO01 y CO03. (Fuente: sistema de indicadores de FSE del OI - SIFSE). https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/05-8.2.2.4-2018-00081_conv18_proy._dual-empleo_0.pdf
Año de referencia:	2018
Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia	T: 352; H: 245; M: 107
Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia	T: 153; H: 107; M: 46
Tasa de éxito de la medida de referencia	Valor de referencia en porcentaje: % VR T: 43,47%; % VR H: 43,67%; % VR M: 42,99%
Importe de financiación cotes total de la medida de referencia	4.690.169,07 €
Valor referencia ajustado para el indicador de resultado	Valor de referencia en número absoluto: VR T: 99; VR H: 50; VR M: 49 *El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres.* *No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.*

Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia

Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo:

* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:

A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo

Importe implementado para la medida de referencia2	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres
[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]
4.690.169	20.650	227	50,00%	50,00%	228	114	114

* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia

B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A

* Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

TABLA 5.4.a).04.R

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado

Tasa de éxito prevista

Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
43,47%	43,67%	42,99%

Valor Meta 2029 (valor absoluto)

Valor Meta 2029 (valor absoluto)		
Obj. T	Obj. H	Obj. M
377	190	187

*Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].*

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.

Fuente de datos

Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)

Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados

Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:

No se han previsto cambios en el diseño de la intervención que puedan incrementar su eficiencia o eficacia.

Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:

En los valores referenciados, ya se contemplan circunstancias que puedan afectar al cumplimiento de los indicadores de resultado.